

000 1-13

CONODATO

En Traiguén, a 9 de Enero de 1980, comparecen don Ricardo Balus Lagos, Alcalde de Traiguén, cédula nacional de identidad N° 2.675.944-7, domiciliado en casilla urbana 914, en su calidad de representante legal de la Municipalidad de Traiguén, de su mismo domicilio por una parte y por la otra doña Josefina Vargas Ahren, cédula nacional de identidad N° 2.257.142, domiciliada en Santa Cruz N° 632, vicepresidenta de la Fundación de Ayuda a la Comunidad y en su representación y expone:

PRIMERO: La Municipalidad de Traiguén es dueña del inmueble ubicado en Avenida Sulca esquina de calle Turín de una superficie de 193,20 m², en el cual existe una construcción destinada a la atención de menores denominada "Centro Abierto Brigadier Carlos Schachet"; igualmente es dueña la Municipalidad de Traiguén de los enseres que en el interior del inmueble guardan, según inventario anexo al presente contrato, el cual se adjunta parte integrante de él.

SEGUNDO: Por el presente acto don Ricardo Balus Lagos, en su calidad de representante legal de la Municipalidad de Traiguén entrega a doña Josefina Vargas Ahren, quien acepta para la Fundación de Ayuda a la Comunidad, el inmueble individualizado en la cédula de la con los enseres y otros señalamientos en el inventario adjunto, en condición precaria. De tal modo que la Municipalidad de Traiguén se reserva la facultad de solicitar la restitución del inmueble con sus útiles y enseres en cualquier momento sin necesidad de esperarla de causa alguna.

TERCERO: La fundación de Ayuda a la Comunidad deberá devolver el inmueble y todos los útiles y enseres que por este motivo entregan en condición precaria a la atención de menores en situación de pobreza, concretamente en Centro Abierto.

CUATRO: Las partes están de acuerdo que la Fundación de Ayuda a la Comunidad no podrá cambiar el nombre que actualmente lleva el Centro Abierto, es decir Brigadier Carlos Schachet Viñatobos.

QUINTO: Las partes contratantes dejan constancia que el inmueble que se entrega en condición precaria se encuentra en buen estado de conservación y los enseres y útiles igualmente.

000129

SEXTO: La Municipalidad de Traiguén se reserva el derecho a solicitar la restitución del inmueble y los bienes muebles que son de su propiedad y que se detallan en el anexo adjunto, el que se entiende parte integrante del presente contrato.

